

ESTUDIO ECONÓMICO SOBRE DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DENOMINADO "SUMINISTRO E INSTALACIÓN, EN SU CASO, DE LOS JUEGOS DE EXTERIOR NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE DIECINUEVE ESCUELAS INFANTILES DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN FUNCIONAMIENTO", A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Siguiendo la recomendación realizada por la Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación de 1 de marzo de 2.006 y de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Libro I, Título III, Capítulo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público "Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión" (en adelante LCSP), se elabora la presente memoria económica acreditativa de los estudios realizados para la determinación de los precios del presente contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.1 de la LCSP, el precio de los contratos ha de ser cierto, respetando siempre las reglas previstas en el Reglamento General de Contratación de las Administraciones Públicas, estableciéndose un precio adecuado al mercado y a las características del servicio.

Por su parte, el apartado 4 establece que "El precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten..."

En base a ello, cabe señalar que el valor estimado del contrato, coincidente con el presupuesto base de licitación excluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA), se ha determinado sin considerar posibles prórrogas o modificaciones del contrato y partiendo de los precios unitarios, sin IVA, así como del número de artículos que para cada una de las escuelas Infantiles se determinan en el Anexo I al PPT, comprendiéndose en el mismo conceptos tales como los costes de estructura, personales, de instalación o mantenimiento, seguro, laborales o beneficio industrial conceptos que, por otra parte, no tienen la misma importancia que en otra tipología de contratos.

Asimismo, para su determinación han sido considerados los precios habituales en el mercado, partiendo de la experiencia de anteriores procesos de licitación para el suministro de bienes de este tipo y comparando las características ofrecidas por distintas empresas especializadas en el sector a través de los distintos catálogos y otros canales de información a disposición pública.

Se considera, en consecuencia, que la determinación del presupuesto, realizada en el momento de envío del anuncio de licitación, es adecuada al mercado y a las características del suministro que se pretende realizar.

En este sentido, teniendo en cuenta la calificación del presente contrato (suministro), el 90% del presupuesto del mismo está integrado por costes directos, integrados por el coste de las materias primas necesarias para la fabricación de los propios artículos (materiales), por los costes salariales del personal encargado de su fabricación (mano de obra directa), así como los recursos precisos para su distribución e instalación, representando los costes indirectos un 10%, integrados por todos aquellos gastos en los que incurre la empresa y no asignados directamente a los artículos fabricados, tales como los costes de administración, financieros o comerciales u otros gastos generales tales como consumos, amortizaciones de maquinarias, intereses bancarios, tributos, etc...

Siendo necesario dicho equipamiento para el adecuado funcionamiento de diecinueve Escuelas Infantiles Municipales en funcionamiento, se procede por este Servicio a tramitar la contratación para su adquisición mediante procedimiento abierto.

Todo el equipamiento que constituye el objeto del presente contrato de suministro y que figura especificado en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas, tendrá una duración o vida útil previsiblemente superior a dos años, al tratarse de bienes especializados para su utilización en la prestación del servicio docente en Escuelas Infantiles, teniendo la naturaleza de gasto de inversión.

DESGLOSE E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Valor estimado: 166.491 euros.

Presupuesto IVA excluido: 166.491 euros.

I.V.A. aplicable 21%: 34.963,11 euros

Presupuesto base de licitación: 201.454,11 euros (IVA incluido).

En consecuencia, el valor estimado del presente contrato asciende a 166.491 euros, siendo el presupuesto total del mismo 201.454,11 euros (IVA incluido), imputándose, a la aplicación presupuestaria 001/027/323.01/625.99 "Otro Mobiliario y Enseres" del vigente Presupuesto Municipal de 2019.

Firmado electrónicamente por: MANUEL MUÑOZ GONZALEZ

Cargo: ADJUNTO DE DEPARTAMENTO

Fecha: 29-10-2019 09:39:18